


| | | | |
|---|--|---------|------------|
|  | Sistemas de Gestión | Código | F-A-BA-03 |
| | | Versión | 02 |
| | Política de Protección de Recursos Naturales | Fecha | 01/06/2020 |
| | | Página | 1 de 1 |

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Hondupalma y sus bases asociadas en atención a la conservación de los ecosistemas y altos valores de conservación asume, los siguientes compromisos:

Está prohibida la deforestación con la finalidad de preservar la flora.

Está prohibida la caza furtiva, captura, daño, recolecta, comercio, posesión de vida silvestre, con la finalidad de proteger la fauna, especialmente especies raras, amenazadas y en peligro (RAP).

Está prohibido el uso de suelos de turba para llevar a cabo plantaciones de palma.

Está prohibida la utilización de fuego como un medio para preparar suelo, dar tratamiento a enfermedades del cultivo, eliminación de desechos o cualquier otro uso dentro o fuera de las áreas de cultivo.

Colaborar con las partes interesadas colindantes a tomar medidas de prevención y control de incendios para proteger las plantaciones y habitat de las especies que en ella habitan.

Notificar a las dependencias del estado pertinentes, acerca de la presencia de especies de flora y fauna en peligro de extinción, en caso de que se lleguen a encontrar.

Si se llegasen a identificar posibles madrigueras, refugios, o nidos de cualquier especie dentro de las fincas, coordinar con especialistas para que los reubiquen.

Garantizar la no afectación sobre coberturas en regeneración, o sobre las zonas de protección de los cuerpos de agua asociados a cada una de las fincas.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por Hondupalma y sus bases asociadas, se aplicaran las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno y en la legislación nacional.

Aprobado  